sadeco

Exp. C24/53

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD E IDONEIDAD DEL SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN CAMIÓN VOLQUETE TIPO DÚMPER

Contrato NO sujeto a regulación armonizada
Procedimiento abierto

1) Objeto y justificación del Contrato. Necesidad que se pretende satisfacer e idoneidad del contrato para este fin.

Es objeto de la presente licitación establecer las condiciones con arreglo a las cuales ha de efectuarse el contrato de **suministro de un camión volquete tipo dúmper** por parte de la empresa Municipal Saneamientos de Córdoba S.A., en adelante SADECO, en **procedimiento abierto**.

El objeto de este suministro, así como las necesidades que se pretenden cubrir y las especificaciones técnicas de los suministros a adquirir con la presente contratación, figurarán pormenorizadamente detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Clasificación CPV
34142300 Camiones volquete

2) Competencia en base a la cual es posible realizar el contrato.

SADECO tiene encomendadas las tareas de Higiene Urbana y Control Animal de la Ciudad de Córdoba. Los servicios que presta al Municipio en ese concepto son: Servicios públicos de higiene urbana, entre ellos se encuentran los de limpieza viaria, gestión de residuos, limpieza de edificios, sanidad animal, control de plagas, jardinería y actividades conexas o derivadas de las anteriores.

Mediante la contratación de este suministro se pretende asegurar el normal funcionamiento y disponibilidad en todo momento de la flota de maquinaria que utiliza esta empresa para desarrollar el tratamiento de los residuos municipales de la ciudad de Córdoba con vehículos especiales adaptados al trabajo, ya que no puede frenarse ni detenerse la generación de residuos por parte de la ciudadanía, la recogida, tratamiento en planta de reciclaje-compostaje y la eliminación mediante depósito en vertedero de la fracción no reciclable es un proceso continuo e improrrogable. Este proceso por tanto necesita de vehículos que puedan realizar los movimientos de materiales varios de la planta, tales como escombro, poda, rechazos,…

Por todo ello, resulta imprescindible para atender las necesidades de SADECO, la contratación del suministro de un camión volquete tipo dúmper que optimizará el actual trabajo de manipulación de estos materiales y garantizará que el servicio se cubre frente a las continuas averías que sufren estos vehículos. En definitiva, el cumplimiento del sistema de tratamiento de residuos definido en la Autorización Ambiental Integrada que da cumplimiento a la Ley 7/2022, de 8 de abril de residuos y suelos contaminados para una economía circular, justifica la **necesidad** de disponer de un camión volquete tipo dúmper.

Avda. Medina Azahara 4, 14005 Córdoba.
+34 957 762 000
buzon@sadeco.es / **www.sadeco.es**

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

El presente contrato es de naturaleza privada, se regirá por las cláusulas en él contenidas, que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos Anexos revestirán carácter contractual. Idéntico carácter merecerá la documentación que, a modo de oferta, presente la empresa adjudicataria en la contratación prevista.

Los efectos, cumplimiento y extinción se regirán por el derecho privado.

El contrato estará sujeto a las normas aplicables a los **contratos NO sujetos a regulación armonizada** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de obligado cumplimiento para los poderes adjudicadores que no tienen la consideración de Administración Pública a los efectos de la normativa vigente.

En cuanto al Órgano de Contratación competente de acuerdo con la legislación vigente en esta materia y a la normativa interna de contratación de esta empresa: el **Director-Gerente de Sadeco.**

3) <u>Insuficiencia de medios personales o materiales.</u>

Debido a la especialidad técnica de la contratación propuesta, por parte de SADECO hay una necesidad de adquirir un camión volquete tipo dúmper. Se persigue reforzar la flota de este tipo de vehículos para optimizar la manipulación de materiales en la planta al mismo tiempo que se garantiza el servicio incrementando el porcentaje de vehículos disponibles frente a las continuas anomalías que sufren por el exigente e incesante ritmo de trabajo al que se les somete.

A tal efecto se justifica la necesidad de un camión volquete tipo dúmper.

4) <u>Importe del contrato y justificación de precios de mercado.</u>

El **presupuesto base de licitación** asciende a **140.000 €**, que más **29.400 €** del 21% IVA hace un TOTAL de **169.400 € IVA incluido**.

El **valor estimado de licitación**, IVA excluido, asciende a **140.000 €**, IVA excluido.

Comprende además de los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial.

Descripción	Valor Estimado	Presupuesto base	IVA (21%)	Presupuesto con IVA
Suministro de un camión volquete tipo dúmper	140.000,00 €	140.000,00 €	29.400,00 €	169.400,00 €

El método de cálculo aplicado por el órgano de contratación para calcular el valor estimado en todo caso son los precios orientativos del mercado.

Se rechazarán todas las ofertas que no se ajusten a lo previsto en este documento, las que no se presenten según el ANEXO I del PCAP (propuesta económica), excedan el presupuesto base de licitación o incumplan los valores tipo en cualquiera de los criterios de adjudicación.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y precios están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son tributos, recargos, costes, gastos generales, financieros, seguros, etc.., a excepción del IVA, además de los que se desprendan de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas; de tal forma que SADECO quede libre de cualquier otro pago adicional, considerando los precios y presupuestos ofrecidos y recogidos en esta licitación.

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

El cálculo del presupuesto base de licitación se ha efectuado teniéndose en cuenta las prescripciones del artículo 101 de la LCSP, conforme a los precios habituales del mercado en virtud de otros contratos tramitados por este servicio con similar objeto, así como la consulta efectuada a proveedores sobre los precios de bienes y servicios, consultas al mercado del sector.

En cualquier caso, se han tenido en cuenta que los precios incluyan los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes y demás derechos de los trabajadores a efectos de una correcta determinación del valor del contrato, a partir del convenio laboral de referencia, otros costes que se deriven de la ejecución material de los suministros, los gastos generales de estructura, amortización de instalaciones y/o equipamiento necesario, y el beneficio industrial conforme al siguiente detalle:

Desglose estimado del presupuesto base de licitación ex art. 100.2 LCSP	%	Presupuesto Base
Costes directos	95%	111.764,71 €
Costes indirectos	5%	5.882,35 €
TOTAL COSTES		117.647,06 €
Gastos Generales (13% Total Costes)	13%	15.294,12 €
Beneficio Industrial (6% Total Costes)	6%	7.058,82 €
TOTAL (IVA excluido)		140.000,00 €

5) **Fecha de inicio de la prestación, duración inicial del contrato y posibles prórrogas. La fecha de realización de la prestación.**

La fecha de inicio de ejecución del contrato comenzará a partir de la formalización del contrato.

La fecha máxima de entrega del suministro será el 13 de diciembre de 2.024, salvo mejora por parte del adjudicatario.

En cuanto al plazo de duración del contrato y su ejecución, se estará a lo establecido en el art. 29 LCSP.

6) **Informe de ausencia de fraccionamiento del contrato y división en lotes.**

El presente contrato comprende la totalidad de la prestación, sin que sea objeto de fraccionamiento y no existiendo división por lotes.

La naturaleza del objeto singular y perfectamente definido del presente pliego impide su división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución y administración de este desde el punto de vista técnico. La coordinación de la ejecución de las diferentes prestaciones podría verse dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

7) **Condiciones especiales de ejecución de carácter social, medioambiental y/o relativas a otras políticas públicas.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 LCSP y acuerdo con la vigente, Instrucción para impulsar la contratación socialmente eficiente en el Ayuntamiento de Córdoba y su sector público instrumental, se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social y medioambiental, y por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución, las siguientes:

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

a) Cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente y en los casos en que igualen o superen los 50 trabajadores en plantilla, contar con el correspondiente Plan de Igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

   A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

   En virtud de la disposición final vigesimoséptima de la Ley 31/2022 aquellas empresas de 50 o más trabajadores que no dispongan de un plan de igualdad aprobado e inscrito en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, incurrirán con la prohibición de contratar con el sector público.

b) Cumplimiento en relación al volumen de trabajadores con discapacidad. Los licitadores que empleen a un número de cincuenta o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, o de manera excepcional haber adoptado las medidas alternativas previstas en R.D. 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula en cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad y ello conforme a lo establecido en el art. 115 de la Ley 18/2003 de 29 de diciembre.

   A tal efecto, deberán presentar certificado de la empresa donde conste tanto el número global de trabajadores con plantilla, como el número particular de trabajadores con discapacidad, o en el caso de haber optado por el cumplimiento de medidas alternativas, una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración del licitador con las concretas medidas aplicadas al respecto.

c) Cumplimiento de la normativa laboral. El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa laboral vigente, de Seguridad Social y seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones aplicables en materia de ordenanzas laborales y convenios colectivos correspondientes, garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

d) Cumplimiento en materia de Seguridad Social. El adjudicatario deberá comunicar a SADECO, todas las contrataciones necesarias para la ejecución del contrato, y justificar el alta en Seguridad Social.

e) Cumplimiento en materia de protección del medioambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de normativa vigente en materia de protección del medioambiente.

En concreto, ***el equipo cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 212/2002 de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones acústicas en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre***

f) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. Además de lo regulado en los Pliegos, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores.

g) Cumplimiento de normativa de protección de datos. También se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose además al mismo de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado primero del artículo 211 de la LCSP.

h) Debido a que se trata de un contrato financiado con fondos de Inversiones Financieramente Sostenibles del Ayuntamiento de Córdoba, se establece como ***obligación esencial del contrato la entrega por parte del adjudicatario del suministro en la fecha máxima de 13 de diciembre de 2.024***, constituyendo por sí misma causa de resolución del contrato por incumplimiento, con penalización e incautación de la garantía definitiva depositada, por el adjudicatario.

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

En cuanto a cláusulas de tipo ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, se establecen como condiciones especiales de ejecución del presente contrato la adopción de medidas concretas que persigan los siguientes fines:

> Todos los trabajos relacionados con la ejecución del contrato se realizarán adoptando protocolos de protección y calidad medioambiental exigibles de acuerdo con la legislación vigente en cada momento. Deberá poderse acreditar el cumplimiento de la normativa aplicable si fuese requerido para ello por SADECO.

Estas condiciones tienen la consideración de condiciones esenciales del contrato y su incumplimiento constituye causa de resolución del mismo.

8) <u>Procedimiento de contratación propuesto y justificación, en su caso, de la urgencia en la tramitación del expediente.</u>

Este contrato está sometido a tramitación anticipada. La LCSP, Disposición Adicional tercera, número 2, permite tramitar anticipadamente los contratos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación de este contrato, a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.

El órgano de contratación podrá renunciar o desistir a celebrar el contrato convocado al efecto, siempre antes de su formalización, en el caso de que el órgano competente del Ayuntamiento de Córdoba, no apruebe, y ponga a disposición de SADECO, los fondos de Inversiones Financieramente Sostenibles destinados para su financiación. Y, todo ello, por ser infracción no subsanable por falta de crédito suficiente para la realización del contrato y razón justificada de interés público.

La tramitación se realizará por el **procedimiento abierto, y** por su cuantía es un **contrato NO sujeto a regulación armonizada.**

La adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto y mediante varios criterios de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2 y 159 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Podrá presentar proposición todo empresario que esté interesado, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores y la adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecerán en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todo ello fomenta la libre concurrencia, una mayor competitividad y una mayor relación calidad/precio en los suministros.

9) <u>Criterios de Valoración.</u>

Figuran detallados pormenorizadamente en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Justificación: Los criterios de valoración serán dos: técnicos y económicos. La valoración en su conjunto tendrá en cuenta la propuesta del licitador, con el objetivo de buscar la máxima calidad del suministro. Con estos criterios tienen por finalidad la mejor relación calidad-precio.

- Criterios que dependen de un juicio de valor. Valoración de la oferta técnica. Puntuación: **Hasta 30 puntos.**
- Criterios para valorar mediante la utilización de fórmulas. Valoración de la oferta económica. Puntuación: **Hasta 70 puntos**.

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

Sobre electrónico "B" (30 puntos)	Memoria técnica	hasta 14 puntos
	Ampliación de garantía obligatoria	hasta 8 puntos
	Mantenimiento integral del vehículo	hasta 8 puntos
Sobre electrónico "C" (70 puntos)	Propuesta Económica	hasta 45 puntos
	Reducción en el plazo de entrega	hasta 25 puntos

Criterios que dependen de un juicio de valor.

Para la valoración de los criterios no evaluables mediante fórmulas y que dependen de un juicio de valor se tendrá en cuenta aquellos aspectos y propuestas técnicas que superen los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se pongan a disposición del SADECO para mejora del servicio, calidad y consecución de los objetivos marcados por el SADECO. Para ello, se valorarán de forma específica:

1) **Memoria técnica**:

   El licitador deberá presentar una memoria técnica, incluyendo la tabla de características técnicas del apartado 3.2 del PPT, así como la información/documentación listada en dicho apartado. Dicha memoria debe recoger los datos requeridos con el nivel de detalle que el licitador considere que justifica de manera correcta dichas características. Se analizarán y, a criterio técnico, se valorarán, otorgando puntuación a aquellas que se consideren de mayor calidad y adecuación al trabajo que se pretende desarrollar con el vehículo (**hasta 14 puntos**). Esta memoria se valorará de acuerdo a dos apartados:

   - Características vinculadas directamente con el objeto del contrato y relacionados con la calidad del suministro que amplían las prestaciones del equipo, conforme se recoge en el apartado 3.1.18 (**hasta 8 puntos**).
   - Otras características que incrementen las técnicas mínimas exigidas para el equipo (**hasta 6 puntos**).

2) **Condiciones de ampliación de la garantía obligatoria**:

   El licitador podrá proponer todas aquellas condiciones que cubran posibles anomalías, defectos, averías, etc, ampliando los plazos legales establecidos y teniendo en cuenta el uso que se pretende para el suministro (**hasta 8 puntos**). Se otorgarán las valoraciones a la vista de los datos aportados incluidos en la ampliación de garantía (desplazamientos, transporte del equipo, mano de obra, materiales incluidos y no incluidos, origen o certificación de materiales incluidos, límite de tiempo y horas de funcionamiento, …).

3) **Mantenimiento Integral del vehículo y sus accesorios**:

   Se valorará la inclusión por parte de las empresas licitadoras de un plan de mantenimiento integral para la totalidad del vehículo con sus accesorios. El plan debe recoger labores necesarias y descritas por el fabricante en el manual correspondiente, así como el período que sea de aplicación o en su defecto, las horas de funcionamiento (**hasta 8 puntos**). Se otorgarán las valoraciones a la vista de los datos aportados (desplazamientos, periodicidad, tipos de revisiones, transporte del equipo, mano de obra, materiales incluidos y no incluidos, origen o certificación de materiales incluidos, límite de tiempo y horas de funcionamiento, …).

Cualquier **otra documentación técnica** que, aunque no esté relacionada, pudiera servir para mejor detalle y descripción de los bienes ofertados, para facilitar la valoración y estudio de la oferta.

No se valorará la extensión de el/los documento/s sino la concreción, detalle, justificación y adaptación de la propuesta técnica a las necesidades de SADECO, **se valorarán comparativamente las ofertas en función de la oferta más detallada respecto a los criterios reseñados.**

Justificación: Se emplean las características técnicas del equipo para promover una adecuada adaptación a las características del servicio prestado por SADECO en la manipulación de materiales dentro de la planta, así como el alto rendimiento de este tipo de equipos a la vez que una vida útil mayor al ampliarse la cobertura de anomalías, defectos, averías, mantenimiento del fabricante, etc.

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.

Criterios para valorar mediante la utilización de fórmulas.

Se aplicarán los criterios de valoración, con la siguiente sobre una valoración de **70 puntos**, siguientes:

Proposición económica, redactada conforme al modelo **Anexo I** que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas, debidamente firmada. El precio total de la oferta se expresará como un valor único que incluya todos los conceptos del presente pliego. Asimismo, comprenderá todos los gastos derivados del contrato, **IVA excluido**.

1) **Propuesta Económica** (precio máximo de licitación **140.000 €**) hasta un máximo de **45 puntos**, puntuando la baja sobre el tipo de licitación de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = X \cdot \frac{OB}{OL} \quad donde \quad \begin{cases} P, puntuación\ obtenida\ por\ la\ entidad\ licitadora\ que\ se\ valora \\ X, cantidad\ máxima\ de\ puntos\ que\ puede\ obtenerse \\ OB, oferta\ más\ baja\ presentada\ (mejor\ oferta) \\ OL, oferta\ de\ la\ entidad\ licitadora\ que\ se\ valora \end{cases}$$

2) **Reducción (en días naturales) en el plazo de entrega sobre el 13 de diciembre establecido en el PPT** hasta un máximo de **25 puntos**, puntuando el alza de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$P = X \cdot \frac{OL}{OA} \quad donde \quad \begin{cases} P, puntuación\ obtenida\ por\ la\ entidad\ licitadora\ que\ se\ valora \\ X, cantidad\ máxima\ de\ puntos\ que\ puede\ obtenerse \\ OA, oferta\ más\ alta\ presentada\ (mejor\ oferta) \\ OL, oferta\ de\ la\ entidad\ licitadora\ que\ se\ valora \end{cases}$$

10) Responsable del contrato.

A los efectos del artículo 62 de la LCSP, se designa como responsable del contrato al **Técnico Responsable de Taller y Flota,** Antonio Ríos Prior o quien lo sustituya en el cargo; y la Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato es el **Departamento de Operaciones.**

Firma electrónica

Antonio Ríos Prior
Técnico del Dpto. Operaciones

Avda. Medina Azahara 4. 14005 Córdoba | licitaciones@sadeco.es | +34 957 76 20 00

Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Puede comprobar su validez en https://www.sadeco.es/tramites-online/validacion-documentos?csv=7a2d1be0-8a88-4f91-b864-50281d81b936 empleando el código seguro de verificación.